

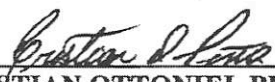
El Presidente de la Asamblea informó que la misma había sido convocada para conocer sobre la cancelación de un Certificado Financiero colocado en el Banco BHD, S. A., para aplicarlo al pago del préstamo que tiene con dicha entidad bancaria la compañía DESARROLLOS RDC, S. A.; y a seguidas somete a votación la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN UNICA

La Asamblea General Ordinaria de la sociedad COP DE INVERSIONES Y DESARROLLOS, S. R. L., AUTORIZA la cancelación los Certificados Financieros Nos. 986804 por la suma de Veinte Millones de Pesos (RD\$20,000,000.00), 986835 por la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (RD\$2,500,000.00) y, 986853 por la suma de Cinco Millones (RD\$5,000,000.00), emitidos por el Banco BHD, S. A., Banco Múltiple a nombre de la Sociedad y cedidos mediante contrato de cesión de crédito de fecha tres (03) del mes de octubre del año dos mil once (2011) en virtud del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), en consecuencia la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (RD\$27,500,000.00), que totalizan los precitados tres (3) certificados financieros precitados, serán destinadas al pago de la deuda que actualmente respaldan es decir la facilidad de crédito abierta por el Banco BHD, S. A., Banco Múltiple a la sociedad DESARROLLOS RDC, S. A; y, en tal sentido la presente asamblea debidamente reunida conforme al quórum estatutario autoriza al Banco BHD, S. A., Banco Múltiple, aplicar las sumas liberadas producto de la cancelación a la deuda y, en fiel cumplimiento de lo anterior se autoriza al Gerente, señor Cristian Ottoniel Peña Pantaleón, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en domiciliado y residente en el Apartamento 7-C del Edificio Katherine Marie, ubicado en la calle Agustín Lara, Ensanche Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1373180-6, para que firme en representación de COP DE INVERSIONES Y DESARROLLOS, S. R. L., fiadora real y titular de los precitados certificados, toda la documentación requerida por el Banco y que en cierta forma involucre la citada cancelación de los certificados, y que las sumas contenidas sean destinadas y aplicadas al pago del capital, intereses y demás accesorios de la facilidad crediticia que actualmente respaldan en virtud de la referida cesión de crédito.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo asunto que tratar, siendo las tres horas de la tarde (3:00 P. M.), se dio por terminada la reunión, levantándose de inmediato la presente acta, la cual es firmada por todos los presentes, en señal de conformidad con su contenido.


CRISTIAN OTTONIEL PEÑA P.
Socio Gerente

v 
ING. DIANDINO PEÑA CRIQUE
Por MERCAR HOLDING, S. A.

